



UNIDAD: UTyAIPM
NO. DE OFICIO: ST/CGDyMR/UT/1549/2025
ASUNTO: Se desecha solicitud y se da por concluida.

Cuautitlán, Estado de México a 15 de diciembre del 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

Le informo que en relación a su solicitud de información con numero de folio 00604/CUAUTIT/IP/2025, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, donde solicitan lo siguiente:

PARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUATITLAN, MEXICO, INFORME DETALLADAMENTE VIA SAIMEX QUE ACCIONES ESTA TOMANDO RESPECTO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL CENTRO DE DISTRIBUCION QUE SE ENCUENTRA A UNOS METROS DEL CRUCERO TEOLOYUCAN, ZUMPANGO, JALTENCO YA QUE A DIARIO Y DESDE MUY TEMPRANO LOS CHOFERES POR ASI LLAMAR A ESTOS TIPOS DEJAN SUS TRAILERS SOBRE LA CINTA ASFALTICA AGARRANDOLA COMO ESTACIONAMIENTO SIN IMPORTARLES EL PERJUCIO Y DAÑO QUE CAUSAN CON ESTO YA QUE NO SE PUEDE AVANZAR LIBREMENTE LOS QUE TENEMOS QUE PASAR POR ESA CARRETERA PRECISAMENTE PARA IR HACIA CUATITLAN Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS A LABORAR LA QUE ESTE CEDIS COMO SE LE CONOCE DE LA MARCA COMERCIAL CHEDRAUI, QUE SE ENCUENTRA UBICADI EN EL LUGAR REFERIDO PESE A QUE HAY CONFLICTO TERRITORIAL Y LE OTORGARON LA LICENCIA O DICTAMEN DE GIRO PARA FUNCIONAR SIN CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE QUIZAS POR LA IGNORANCIA DE QUIEN TIENE A SU DIGNO CARGO Y NO CUMPLE ESTE PATIO DE AREA DE CARGA Y DESCARGA CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, CUESTION QUE SI LO IGNORA ACUDA AL IHAEM Y PREGUNTE QUE PUEDE AUTIRIZAR Y QUE NO Y BAJO QUE REGLAS PARA EVITAR ESTOS DESMANES QUE SE GENERAN A DIARIO POR ELLO SEÑORA PRESIDENTA SE LE SOLICITA INFORME AL RESPECTO NO OMITIENDO QUE SE LE HARA LLEGAR A LA MAESTRA DELFINA GOMEZ ALVAREZ GOBERNADORA DEL ESTADO DE MEXICO Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL EDOMEX Y A LA PROPIA CONTRALORIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL EDOMEX, LOS MESES QUE LLEVA ESTE DESMAN SIN QUE HAGA NADA NI USTED NI NINGUNO DE SUS SUBDITOS AL RESPECTO. ...SIC

Por lo anterior le informo que el día veintisiete de noviembre del presente año se solicitó la aclaración, especificara o diera algún detalle que facilite la búsqueda de dicha información.

Así mismo con formo al artículo 159 de la ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 159. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.





Le informo que el tiempo establecido para realizar la aclaración ya fue concluido el día once de diciembre del presente año, por tal motivo se da por desechada la solicitud y se da por concluida.

Sin embargo, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo de quien suscribe y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Municipal**

